

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION
CMA/SBS/RLS/CIB/MCT/ISH/NOV.



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 DIC. 2009

S/cont

29 OCT. 2009

ESTABLECE APOORTE FISCAL DIRECTO PARA EL
AÑO 2009

154

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
LMG AGA
JEFE
15 DIC 2009

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2009

DECRETO N° 0357 *29.09.2009

CONSIDERANDO:

Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, señaladas en el Artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, debe hacerse anualmente, mediante Decreto Supremo de Educación suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION
08 FEB 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, los Artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991 modificado por el Decreto Supremo de Educación N° 116 de 2002, la Ley N° 20.314, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, los Artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
21 ENE. 2010
JEFE DIVISION JURIDICA

CURSO CON ALCANCE
Oficio005514.....

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

LMG

CURSA CON ALCANCE
DECRETO N° 357, DE 2009,
DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

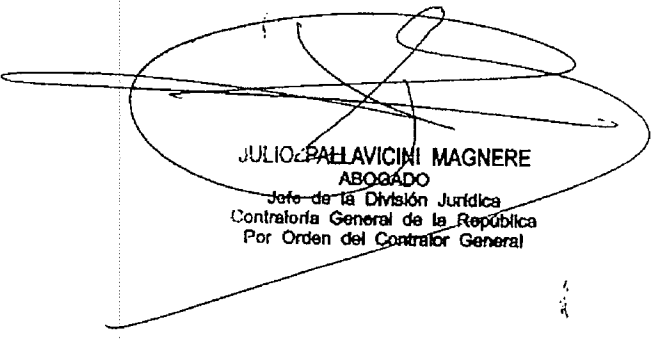
01.FEB.2010.005514

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que establece el aporte fiscal directo para el año 2009 a las universidades que singulariza, con cargo a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30 "Educación Superior", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196 "Aporte Artículo 2° DFL (Ed.) N° 4, de 1981", de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, por cuanto se ajusta a derecho.


No obstante, cabe precisar que de conformidad con lo previsto en la glosa 01 del citado programa, los recursos de la referida asignación serán entregados a las aludidas instituciones de educación superior de acuerdo al respectivo programa de caja, directamente por la Tesorería General de la República, aspecto este último que se ha omitido consignar en el artículo 2° del acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



JULIO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO
Jefe de la División Jurídica
Contraloría General de la República
Por Orden del Contralor General



A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Distribúyase 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2009 en la Ley N° 20.314, de la manera que se indica a continuación entre las Universidades que se señalan, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación.

Aporte Fiscal Directo 2009 El 95% y 5%

Instituciones	AFD 5%	AFD 95%	Total AFD
U. de Chile	1.123.945	28.039.367	29.163.312
P. U. Católica de Chile	858.983	17.532.740	18.391.723
U. de Concepción	551.472	10.256.228	10.807.700
P. U. Católica de Valparaíso	408.176	7.762.574	8.170.750
U. Téc. Federico Sta. Maria	372.398	7.048.826	7.421.224
U. de Santiago	304.960	9.078.855	9.383.815
U. Austral	176.202	6.952.576	7.128.778
U. Católica del Norte	289.167	6.726.880	7.016.047
U. de Valparaíso	119.571	2.881.085	3.000.656
U. de Antofagasta	99.119	2.784.377	2.883.496
U. de la Serena	121.163	2.871.129	2.992.292
U. de Bio Bio	243.922	2.880.040	3.123.962
U. de la Frontera	250.962	3.003.531	3.254.493
U. de Magallanes	67.514	1.410.332	1.477.846
U. de Talca	726.806	7.780.003	8.506.809
U. de Atacama	54.167	1.335.611	1.389.778
U. de Tarapacá	564.004	5.040.885	5.604.889
U. Arturo Prat	71.276	1.784.297	1.855.573
U. Metropolitana	72.333	3.567.381	3.639.714
U. de Playa Ancha	87.474	1.606.122	1.693.596
U. Tecnológica Metropolitana	296.961	2.069.879	2.366.840
U. de Los Lagos	109.806	1.920.187	2.029.993
U. Católica de Maule	127.082	1.161.695	1.288.777
U. Católica de Temuco	48.826	716.709	765.535
U. C. de la Sant. Concepción	68.696	873.388	942.084
Total	7.214.985	137.084.697	144.299.682

ARTÍCULO 2º: Los montos señalados en el artículo precedente, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que el cumplimiento de este decreto erogue al Ministerio de Educación, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196, de la Ley N°20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTRO ANDRES BALMACEA
MINISTRO DE HACIENDA

PRESPUESTOS - SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DE CHILE

MONICA JIMENEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACION